

VISTOS:

- 1.- Carta del Club Deportivo Valle Alegre- Quintero, dirigido al Alcalde de la I. Municipalidad de Quintero, de fecha 25 de marzo de 2014, solicitando butacas dadas de baja en el Estadio Municipal.
- 2.- Memorándum N° 268, de fecha 03 de abril de 2014, de la Dirección de Desarrollo Comunitario a la Encargada de Inventario.
- 3.- Memorándum N° 04 de fecha 04 de abril de 2014, de la Encargada de Inventario a la Dirección de Desarrollo Comunitario, informando lo solicitado.
- 4.- Certificado de Inscripción, que acredita que la Institución Club Deportivo Valle Alegre, Rut N° 72.920.600-8, se ha inscrito en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, con fecha 23 de junio de 2005, como persona jurídica receptora de fondos públicos.
- 5.- Lo dispuesto en el Art. 1386 y siguientes del Código Civil;
- 6.- Lo previsto en los Art. 5 letra f) y Art. 63 letra h) de la Ley N° 18.695;
- 7.- Lo dispuesto en el Art. 35, de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- 8.- Las facultades que me confiere el DFL N° 1, de 2006, del Ministerio del Interior, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO:

- 1.- La Carta del Club Deportivo Valle Alegre- Quintero, dirigida al Alcalde de la I. Municipalidad de Quintero, de fecha 25 de marzo de 2014, solicitando butacas dadas de baja en el Estadio Municipal, para su proyecto de mejoramiento de las instalaciones de dicho Club Deportivo;
- 2.- Que la Municipalidad tiene la facultad de donar bienes a instituciones públicas o privadas de la comuna que no persigan fines de lucro, dicto el siguiente;

DECRETO

- 1.- DÓNESE al Club Deportivo Valle Alegre- Quintero, Rut N° 72.920.600-8, representado por don Mariano Veas Carroza, [REDACTED] la cantidad de 150, (ciento cincuenta) butacas plásticas dadas de baja en el Estadio Municipal de Quintero, que formaban parte del Block J.
- 2.- ENCOMIÉNDESE a la Dirección de Desarrollo Comunitario la entrega material de los bienes donados. Levántese acta de entrega firmada por el representante de la donataria y el funcionario municipal encargado de la entrega.

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese, en su oportunidad.



YESMINA GUERRA SANTIBAÑEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

MCP/YGS/LAO/jfy



MAURICIO CARRASCO PARDO
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Alcaldía.
- 2.- Secretaría Municipal.
- 3.- Administración Municipal.
- 4.- Adquisiciones.
- 5.- Asesoría Jurídica.
- 6.- Interesado
- 7.- Adm. y Finanzas.